



PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE FUNDACIÓN ONCE PARA LAS NEGOCIACIONES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 Y DEFENSA DEL FSE.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El objeto del contrato está constituido por el desarrollo de una estrategia de posicionamiento e incidencia de la Fundación ONCE, en colaboración con el Consejo General de la ONCE, el CERMI y el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) destinada a influir en las negociaciones sobre el Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y asegurar un Fondo Social Europeo (FSE) autónomo con una adecuada asignación de fondos.

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio nacional y Bruselas.

Entre otras actuaciones, la propuesta deberá contener al menos, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mantener posición y reforzar en los mensajes “líneas rojas”:
 - o Un FSE autónomo y robusto, con suficiente dotación financiera y su propia autoridad de gestión.
 - o Que las prioridades para la política social se marquen desde la UE y no sea uno de los grandes hitos y reformas que queden al libre albedrío de cada Estado miembro.
 - o No defender solo como política social y derechos de personas vulnerables, sino como talento que se perdería para contribuir a la competitividad de la UE.
- Estrategia de acercamiento a otras REPER, de Estados miembro clave en las negociaciones, que se deberán localizar y facilitar los contactos desde WS, sugiriendo estrategia de acercamiento.
- Análisis de momentos y fechas clave en las negociaciones, adelantando cuantos documentos sean precisos.
- Apoyos para posiciones, en su caso, que deban ser inmediatas.
- Análisis y comunicación de tendencias en las instituciones (PE, COM y Consejo), así como en las consultivas (CESE, Com. Regiones).
- Sugerencias de acercamiento estratégico a actores clave.

- Elaboración de enmiendas a documentos legislativos de interés para este dossier que puedan ir saliendo a lo largo de este año.
- Mapa de momentos clave en las negociaciones, hasta final de año.
- Acompañamiento permanente en reuniones, a demanda del cliente.

La extensión máxima de la propuesta técnica no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y deberá ser un documento en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso). La superación del límite de páginas establecido supondrá la exclusión automática de la oferta del proceso de licitación.

La oferta detallada será junto con la proposición económica, objeto de valoración por parte de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 6 "Procedimiento de adjudicación" de este pliego.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **185.000 €, (Ciento ochenta y cinco mil euros), IVA no incluido.**

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo máximo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica se presentará firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, si aplicara, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios.

3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto del contrato deberán acreditar que tienen plena capacidad de obrar; que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la

debida ejecución del mismo; que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para acreditar todos estos extremos, la documentación preceptiva que deberán presentar los licitadores es la siguiente, o su equivalente, en el caso de que la empresa sea extranjera:

3.1. Documentación general:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario.

Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia o testimonio notarial de las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación de copia del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- Certificado actualizado a la semana anterior del vencimiento del plazo de presentación de ofertas acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado actualizado a la semana anterior del vencimiento del plazo de presentación de ofertas acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Datos de contacto de las personas designadas por el licitador, indicando entre ellos: nombre y apellidos, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico (e-mail) para notificaciones.

3.2. Documentos acreditativos de la representación:

- Si la empresa fuera persona jurídica, deberá incluirse el poder general de representación del representante/s legal/es de la Sociedad. Dicho poder/es debe figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

- La persona/s con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar, igualmente, copia de su Documento Nacional de Identidad.

3.3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

- Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil y copia del último informe de auditoría, en el caso de ser preceptivo. Dicha exigencia podrá sustituirse por declaración de institución financiera de la que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones económicas llevadas a cabo por el licitador para el correcto desarrollo de las actividades objeto de licitación.
- Certificado en el que se acredite el porcentaje de facturación que supondría esta adjudicación en relación con el volumen total de facturación de la empresa.

3.4. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- Declaración del representante/s legal de la entidad sobre la veracidad de los datos aportados sobre la titulación y experiencia del equipo de trabajo, y que éste forma parte de la plantilla actual de la entidad.
- Declaración del personal que intervendrá en la realización de los trabajos.
- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia, en la presentación y desarrollo de campañas de comunicación y posicionamiento en materia de Fondos Estructurales.
- La entidad aspirante a desarrollar el contrato contará con un equipo técnico del que formarán parte al menos:
 - Un/a coordinar/a responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión del grupo de trabajo con, al menos, 3 años de experiencia en asuntos públicos de la Unión Europea.
 - Al menos dos (2) técnicos con un mínimo de 2 años de experiencia.
 - Se considera requisito indispensable, la presentación de los Currículo Vitae (máxima extensión 1 página) indicando titulación de los miembros del equipo y especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- Declaración jurada que garantice el cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones exige la normativa comunitaria de aplicación, la cual el contratista debe expresamente declarar que conoce, remitiéndose en este punto al listado de normas contenido en el presente pliego.
- Declaración jurada que garantice que el licitador no se encuentra incurso en causa de conflicto de intereses, entendiéndose por tal la situación de

conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de Fundación ONCE y/o del proyecto objeto del presente contrato.

3.5. Fundación ONCE se reserva el derecho de pedir cuanta documentación considere necesaria para acreditar la veracidad de la propuesta presentada

3.6. Fundación ONCE, si fuera necesario, pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para los trabajos objeto de contratación.

4.- Duración del contrato

La duración del contrato se extenderá desde el **día de su firma hasta el 31 de enero de 2027. El plazo podrá prorrogarse por un máximo de 3 meses si así lo requiere el desarrollo de las actuaciones y se acuerda de manera expresa por las partes, para lo que se firmaría la correspondiente adenda.**

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que Fundación ONCE vaya estableciendo.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las siguientes circunstancias:

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del Contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Fundación ONCE, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de aquel personal cuya presencia en la ejecución del proyecto hubiera constituido una de las causas por las que se hubiera seleccionado al Contratista para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el Contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Fundación ONCE se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine

a favor del otro parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al Contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El Contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se suscriba. En este sentido, Fundación ONCE quedará legitimada para solicitar del Contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Fundación ONCE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del Contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Fundación ONCE de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

5.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones

Los interesados deberán presentar su propuesta por correo electrónico a la dirección fondoseuropeos@gen.fundaciononce.es indicando de manera expresa en cada correo la documentación de que se trate: documentación administrativa, la propuesta técnica y económica, antes de las **10.00 hora peninsular del día 11 de mayo de de 2026** a la atención de la Dirección de Programas Europeos, especificando en el asunto el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, **se realizarán cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB.**

Se enviará acuse de recibo de las ofertas presentadas.

6.- Procedimiento de Adjudicación

Las propuestas técnica y económica serán evaluadas por la Mesa de Contratación, de acuerdo con los siguientes,

Criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1.- Propuesta Técnica / Criterios que dependen de un juicio de valor</p> <p>Descripción de los trabajos y metodología: fases del trabajo, descripción de las actividades y resultados, entregables (35%).</p> <p>Organización del trabajo: dedicación al proyecto y plan de trabajo (20%).</p> <p>Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato (10%).</p>	65%
<p>2.- Propuesta Económica/ Criterios de cálculo automático.</p>	35%

Para la valoración de la propuesta técnica, las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas cuya puntuación sea inferior a 50 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya puntuación sea superior o igual a 50 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración, ya que no se ajustan a los criterios de calidad exigidos para un proyecto de estas características.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 20%, ni superiores al importe máximo indicado en el epígrafe 2 "Propuesta económica". Fundación ONCE entiende que una oferta económica por debajo del baremo inferior establecido no se ajustaría a los criterios de calidad exigidos para un proyecto de estas características.

Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación (35%) a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times 35$

Tendrán preferencia en la adjudicación, siempre que las proposiciones presentadas igualen en sus términos a las más ventajosas, las personas físicas o jurídicas que acrediten el cumplimiento de la obligación de tener empleados a trabajadores con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para participar en esta licitación aquellos licitadores que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadores/as deberán acreditar que al menos el 2 por ciento de la plantilla está compuesta por personas con discapacidad, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La empresa licitadora podrá acreditar su cumplimiento a través de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

A tal efecto, en la documentación técnica a aportar por los licitadores, éstos deberán incorporar una declaración responsable de la empresa sobre si el número de trabajadores en su plantilla iguala o supera la cifra de cincuenta (50) y, en caso afirmativo, sobre el cumplimiento del requisito legal dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán aportar una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. En esta declaración se hará además constar que se asume el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el Órgano de Contratación.

Para más información sobre cláusulas sociales, consultar la página web del “Foro para la Contratación Pública Socialmente Responsable”:

<http://herramientaclausulas.conr.es>

El abono del importe del contrato resultante se realizará en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

Mesa de contratación compuesta por:

- Presidenta y vocal: directora de Programas Europeos de Fundación ONCE.
- Secretaría (sin voto); 1 técnico/a de la Dirección de Programas Europeos de Fundación ONCE.

Vocales:

- Directora de Compras de Fundación ONCE – ILUNION.

- Directora de Alianzas y Relaciones Internacionales de Fundación ONCE
- 1 técnico/a de la Dirección de Alianzas y Relaciones Internacionales de Fundación ONCE
- 1 representante de la Dirección de Programas Europeos.

Los miembros de la mesa podrán, excepcionalmente, nombrar sustituto/a si no pudieran participar en dicha mesa, contando estos/as sustitutos/as con idénticos derechos que el miembro sustituido. La Mesa de Contratación adoptará en todo caso sus decisiones por mayoría de sus miembros.

La Mesa de Contratación procederá en primer lugar, al examen de la documentación administrativa y posteriormente, al examen de las propuestas técnicas y, en su caso, las propuestas económicas (siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el epígrafe 6.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para recabar del/los licitadores/es la subsanación de errores administrativos, en particular, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa procederá a la adjudicación del contrato en plazo máximo de quince (15) días hábiles.

La resolución del procedimiento de licitación será dictada por la presidenta de la Mesa de Contratación y, posteriormente, será comunicada por escrito por la Secretaría de la mesa a cada uno de los participantes, manifestándoles si su propuesta ha sido aceptada o rechazada. La decisión definitiva de la mesa está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a este contrato por parte de los órganos de gobierno de Fundación ONCE.

Fundación ONCE se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesario para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la propuesta técnica y económicamente más ventajosa.

El contrato se formalizará por escrito por el Órgano de Contratación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Fundación ONCE anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

7.- Propiedad de los trabajos y compromiso de confidencialidad

El resultado de los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Fundación ONCE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el Contratista que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Fundación ONCE.

Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el Contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación ONCE todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. No obstante, en estos casos se entenderá concedida a la Fundación ONCE las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia, prestándole los procedimientos, sistemas y anualidades precisas.

8.- Supervisión y control de los trabajos

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego.

Al responsable del contrato designado por Fundación ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte, el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a Fundación ONCE.

Para cualquier consultar relacionada con este proceso de licitación pueden remitirlas a: fondoseuropeos@gen.fundaciononce.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., con DNI número....., mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en la calle..... nº....., código postal..... de, y teléfono.....

Actuando en nombre (propio o de la empresa), manifiesta que, consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE FUNDACIÓN ONCE PARA LAS NEGOCIACIONES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 Y DEFENSA DEL FSE** publicado en la página web de Fundación ONCE el día XX de XXX de 2026 y, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

En número y letra oferta económica
Coste / hora de cada consultor/a

Base Imponible: XXXXXXXX

IVA: XXXXXXXX euros

Importe total de la oferta: XXXXXXXX euros

Plazo de ejecución:

Sello, Fecha y firma del licitador
(Nombre, Apellidos, cargo y entidad)